

e) Lugar de entrega: Hospital Universitario «Marqués de Valdecilla».

f) Plazo de entrega: Según necesidades del Hospital.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 656.700,48 euros (seiscientos cincuenta y seis mil setecientos con cuarenta y ocho euros).

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Hospital Universitario «Marqués de Valdecilla». Servicio de Compras y Suministros (Pabellón 21).

b) Domicilio: Avenida de Valdecilla, sin número.

c) Localidad: 39008 Santander, Cantabria (España).

d) Teléfono/fax: 942 203 590 / 942 203 426.

e) Página web: <http://www.humv.es>.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 4 de abril de 2006.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Según se especifica en el pliego de condiciones.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 4 de abril de 2006.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Hospital Universitario «Marqués de Valdecilla», Registro General. (Pabellón 21).

2.- Domicilio: Avenida de Valdecilla, sin número.

3.- Localidad: 39008 Santander, Cantabria (España).

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Hospital Universitario «Marqués de Valdecilla». Servicio de Compras y Suministros (Pabellón 21).

b) Domicilio: Avenida de Valdecilla, sin número.

c) Localidad: 39008 Santander, Cantabria (España).

d) Fecha y hora: 26 de abril de 2006, a las nueve horas.

e) Lugar: Sala de prensa del pabellón 21 del Hospital Universitario «Marqués de Valdecilla».

10. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Santander, 7 de febrero de 2006.—El director gerente del Servicio Cántabro de Salud, PD (Resolución de 9 de julio de 2002, BOC número 137, de 17 de julio), el director gerente del Hospital Universitario «Marqués de Valdecilla», Francisco Cárceles Guardia.

06/1700

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Aprobación, exposición pública del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas, y anuncio de concurso, procedimiento abierto, para ejecución de las obras de saneamiento en Requejada, Zona III.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de enero de 2006 se ha aprobado el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que ha de regir la adjudicación del contrato de obras «saneamiento de Requejada, Zona III», el cual queda expuesto al público en las dependencias municipales para oír reclamaciones por el plazo de cuatro días, simultáneamente se anuncia la subasta, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Polanco.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de Saneamiento en Requejada Zona III.

b) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Forma y procedimiento: Concurso abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Ochenta y cinco mil (85.000) euros.

5. Garantías:

Provisional: Mil setecientos (1.700) euros.

Definitiva: 4% del remate.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Polanco, oficinas generales.

b) Domicilio: La Iglesia, R-29, Polanco.

c) Localidad y código postal: Polanco 39313.

d) Teléfono: 942 824 200.

e) Telefax: 942 824 975.

E-mail: info@aytopolanco.org

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7. Presentación de las ofertas/solicitudes:

a) Fecha límite de presentación: En horas de nueve a catorce, dentro del plazo de trece días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOC Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Polanco.

8. Apertura de ofertas:

a) Ayuntamiento de Polanco.

b) Fecha: El lunes hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de ofertas. Si fuese festivo, se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

c) Hora: Dieciocho.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Polanco, 30 de enero de 2006.—El alcalde, Miguel A. Rodríguez Saiz.

06/1572

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden EDU 3/2006, de 7 de febrero, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.dos de la Ley 5/2005, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006, se establecen las siguientes normas sobre los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija:

Artículo 1.- Establecimiento del sistema de anticipos de caja fija.

Los gastos periódicos o repetitivos aplicables al capítulo II «Gastos corrientes en bienes y servicios» imputables al Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación, podrán ser atendidos mediante el sistema de anticipos de caja fija.

Artículo 2.- Importe máximo y conceptos aplicables al sistema de anticipos de caja fija.

1. La cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos, no podrá superar el 10% del total de créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios del Presupuesto vigente en cada momento.

2. No podrán aplicarse gastos al anticipo de caja fija, distintos a los incluidos en el artículo 1 del Decreto 3/1998, de 8 de enero, sobre anticipos de caja fija.

3. La cuantía máxima del anticipo de caja fija en el capítulo II del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación para 2006, y las aplicaciones presupuestarias a las que serán aplicables los límites cuantitativos establecidos, serán las recogidas en el anexo I de esta Orden.

Artículo 3.- Mantenimiento de existencias en efectivo.

Se autoriza a la Habilitación número 1 de la Consejería de Educación la existencia de efectivo por una cuantía de 500,00 euros, para atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía. De la custodia de estos fondos, será directamente responsable el Habilitado.

Artículo 4.- Reposición de fondos y aplicación del gasto al Presupuesto.

1. El Habilitado de la Consejería de Educación rendirá cuentas por los gastos atendidos con anticipos de caja fija, a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados, y necesariamente en el mes de diciembre de cada ejercicio.

2. Teniendo en cuenta las cantidades justificadas, el órgano gestor expedirá los documentos contables del Presupuesto de Gastos que procedan, a favor del Habilitado, y con imputación a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan los gastos realizados.

3. Comprobado por la Intervención Delegada correspondiente que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables expedidos, validará éstos, para su tramitación por la Oficina de Contabilidad, con independencia del resultado del examen fiscal que se realice.

Artículo 5.- Órganos a los que corresponde la aprobación de las cuentas justificativas.

Las cuentas justificativas serán aprobadas por el Consejero de Educación a propuesta del Habilitado número 1, con la conformidad del Secretario General de la Consejería.

Artículo 6.- Pagos.

1. Los pagos se harán efectivos mediante cheques nominativos o transferencias bancarias autorizadas por la firma mancomunada del Habilitado correspondiente o su suplente, y del Secretario General, que en caso de ausencia, vacante o enfermedad podrá ser suplido según Decreto por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Educación.

2. Las facturas y demás documentos originales deberán incluir justificación del pago mediante sello de «pagado», recibo firmado o justificante bancario.

3. De conformidad con el artículo 2.3 del Decreto 3/1998, de 8 de enero, sobre anticipo de caja fija, en la redacción dada por el Decreto 120/2001, de 20 de diciembre, no podrán realizarse con cargo al anticipo de caja fija pagos individualizados superiores a 3.000 euros, excepto los destinados a gastos de teléfono, energía eléctrica, combustibles, agua, alquileres, tributos o indemnizaciones por razón de servicio.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 7 de febrero de 2006.—La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

ANEXO I

La cuantía global de los anticipos de caja fija autorizados asciende a la cantidad de 1.340.722,00 euros, no excediendo por tanto del límite máximo señalado en el

artículo 17. tres de la Ley 5/2005, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006, por cuanto la cuantía inicial total del Capítulo II del Presupuesto de Gastos en 2006, para la Consejería de Educación es de 35.487.106,00 euros.

Los límites contemplados en este anexo se entenderán automáticamente incrementados en la misma cuantía que resulte de cualquier modificación presupuestaria y siempre que no exceda el límite señalado.

La distribución por aplicaciones presupuestarias y cuantía para cada programa es la siguiente:

PROGRAMA: 321M DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN

Concepto	Cantidad en euros
202	3.000
212	10.000
213	18.000
214	601
215	1.202
216	15.000
219	1.803
220.00	30.000
220.01	20.000
220.02	24.480
221.00	39.850
221.02	600
221.03	12.000
221.04	6.000
221.06	451
221.08	600
221.99	45.000
222.00	125.000
222.01	3.000
222.99	1.202
223	3.000
224	601
225	600
226.01	26.456
226.02	20.000
226.06	25.000
226.99	6.000
230	34.000
233	601

PROGRAMA: 321N ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PERSONAL

Concepto	Cantidad en euros
220.00	2.500
220.01	5.000
221.08	300
221.99	2.375
222.01	1.500
222.99	5.500
226.02	16.000
226.06	9.000
226.07	3.600
226.99	600
230	250.000
231	250.000
233	20.000

PROGRAMA: 322B ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTIGACION CIENTÍFICA

Concepto	Cantidad en euros
220.00	2.000
220.01	1.500
221.99	500
222.01	600
226.02	2.000
226.06	1.000

Concepto	Cantidad en euros
226.99	500
230	6.000
233	1.000

PROGRAMA: 324A EDUCACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO

Concepto	Cantidad en euros
220.00	6.000
220.01	4.500
221.08	600
221.99	4.500
222.00	16.000
222.01	3.000
223	3.000
226.02	10.000
226.06	3.000
226.99	1.500
230	40.000
231	3.000
233	1.500

PROGRAMA: 322A GESTIÓN DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS

Concepto	Cantidad en euros
212	6.300
213	2.000
220.00	12.000
220.01	15.000
221.08	300
221.99	2.500
222.01	3.000
222.99	500
223	12.000
226.02	20.000
226.06	10.000
226.99	2.000
230	100.000
231	1.500
233	1.500

06/1641

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 4/05.

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 27 de diciembre de 2005, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 4/2005 dentro del actual presupuesto general para 2005, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS

Aplicación presupuestaria presupuestaria Partida	Aumento euros	Consignación actual (Incluido aumentos) Euros
1.214.00	3.000,00	9.000,00
1.221.00	1.000,00	4.000,00
1.222.01	2.300,00	7.900,00
1.225.00	1.144,83	1.244,83
1.227.00	922,50	17.922,50
1.231.02	114,25	2.518,25
3.141.00	1.190,14	7.710,14
3.160.00	41.200,00	155.200,00
5.131.00	40.028,28	250.028,28
6.227.08	4.500,00	34.500,00
Sumas	95.400,00	490.024,00

DEDUCCIONES

Aplicación presupuestaria Partida	Deducción Euros	Consignación que queda Euros
1.227.06	-6.000,00	0,00
1.226.03	-3.000,00	1.000,00
1.625.00	-5.000,00	2.000,00
3.226.07	-6.500,00	17.500,00
3.480.05	-3.000,00	105,00
3.480.13	-3.000,00	1.000,00
3.480.01	-6.000,00	3.315,00
4.620.04	-12.000,00	238,00
4.620.05	-9.000,00	0,00
4.682.02	-17.000,00	37.000,00
5.468.02	-2.400,00	1.710,00
4.212.00	-18.000,00	28.806,00
3.480.11	-4.500,00	7.940,00
SUMAS	-95.400,00	100.614,00

RECURSOS A UTILIZAR

Del Remanente líquido de Tesorería: euros.
 Transferencias a otras Partida: 95.400,00 euros.
 Mayores ingresos: euros.
 Después de estos reajustes, el estado del presupuesto de gastos, por capítulos, queda con las siguientes consignaciones:
 Capítulo 1º: 697.157,42 euros.
 Capítulo 2º 634.193,58 euros.
 Capítulo 3º: euros.
 Capítulo 4º: 294.008,00 euros.
 Capítulo 6º: 1.055.547,00 euros.
 Capítulo 7º: euros.
 Capítulo 8º: euros.
 Capítulo 9º: euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 177 y 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Matamorosa, 2 de febrero 2006.—El alcalde, Gaudencio Hija Herrero.
 06/1520

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/06.

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 30 de enero de 2006 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/06, dentro del presupuesto general de 2006, cuyo importe es de 4.733.237,78 euros.

El citado expediente estará expuesto al público por espacio de 15 días, de conformidad con lo establecido en el R.D.L. 2/2.004, de 5 de marzo y R.D. 500/90, de 20 de abril, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el plazo de exposición pública del expediente no se presentase ninguna reclamación contra el mismo, quedará aprobado definitivamente.

Laredo, 1 de febrero de 2006.—El alcalde, Santos Fernández Revollo.
 06/1578

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Corrección de error al anuncio publicado en el BOC número 183, de 23 de septiembre de 2005, de aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/03/05.

Advirtiendo el error en el anuncio publicado en el BOC número 183, de 23 de septiembre de 2005, sobre la aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos 03/03 de 2005, se procede a su corrección: